



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/17-NI/04
21/04/06

**DÉCIMA SÉPTIMA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/17)**

(La Habana, Cuba, 25 al 27 de abril de 2006)

**Cuestión 2 del
Orden del Día:**

**Seguimiento de la implementación del Sistema de integración regional del
transporte aéreo**

Tarea No. 2 del Programa de Trabajo de la CLAC

- **Experiencia de Venezuela en la creación del Comité de integración y competitividad del transporte aéreo**

(Nota Informativa presentada por Venezuela)

Antecedentes

1. Para lograr el desarrollo de un “Sistema de Integración Regional del Transporte Aéreo Latinoamericano” con un enfoque regional común, que promueve el incremento del tráfico intra-regional en un 10%, se aprobó en el seno de la XVI Asamblea Ordinaria de la CLAC (Río de Janeiro, Brasil, noviembre de 2004) una “Estrategia para desarrollar un Sistema de Integración Regional del Transporte Aéreo” (Resolución A16-17).

2. La mencionada estrategia planteaba la utilización de las metodologías de trabajo: DOFA (debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas) y técnica de escenarios en prospectiva, propuestas por Brasil y Venezuela respectivamente, para lo cual se instó a la creación de Comités locales con la participación de todos los actores (Autoridades Aeronáuticas, Líneas Aéreas, Operadores de Aeropuertos, Organismos reguladores y usuarios) y de todas las actividades propias y conexas al transporte aéreo, los cuales se denominarían “Comités de integración y competitividad del transporte aéreo”.

3. Al respecto, en el marco del Segundo Coloquio Multidisciplinario CLAC/IATA/AITAL/ACI-LAC, realizado en Cartagena de Indias, Colombia, del 20 al 22 de septiembre de 2005, se planteó la necesidad de establecer los Comités de Competitividad de cada país de manera urgente, para así empezar a trabajar en los temas de interés común propuestos y aprobados en la XVI Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/16), Fortaleza, Brasil, 10 al 12 de agosto de 2005.

Creación del Comité de Competitividad del transporte aéreo venezolano

4. Venezuela ha venido trabajando en función de la creación y establecimiento del Comité de integración y competitividad de transporte aéreo local, el cual será creado mediante Decreto Presidencial como un organismo técnico asesor del Gabinete Sectorial Económico en materia de transporte aéreo a fin de proponer, formular y presentar políticas y proyectos en la referida materia.

5. La finalidad del mismo será hacer más competitivo el transporte aéreo, trasladar mayor cantidad de personas a más destinos, y contribuir a la armonización del sistema de integración latinoamericano.

6. El mencionado Comité será un cuerpo colegiado de carácter técnico e interorgánico, presidido por el funcionario designado por el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), quien fungirá como facilitador y de enlace con la Secretaría de la CLAC, y estará conformado por al menos 13 organizaciones a nivel nacional, entre las cuales destacan:

- Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
- Cámara de Empresas Venezolanas de Transporte Aéreo (CEVETA)
- Asociación Nacional de Aeropuertos de Venezuela (ANAV)
- Asociación de Gobernadores de Venezuela
- Ministerio de Turismo (MINTUR)
- Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio (MILCO)
- Ministerio de Planificación y Desarrollo (MPD)
- Ministerio de Energía y Petróleo (MEPET)
- Ministerio de la Alimentación (MINAL)
- Superintendencia para la Promoción y Protección de la Libre Competencia, PROCOMPETENCIA
- Instituto para la Defensa y Educación del Consumidor y del Usuario (INDECU)
- Comisión de Administración de Divisas (CADIVI)
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)

7. Al tener un carácter técnico de nivel medio, el Comité de integración y competitividad del transporte aéreo venezolano debe elevar sus propuestas de decisión al Presidente de la República a través del Gabinete Económico, a fin de que las mismas sean autorizadas o aprobadas, es decir el Comité dependerá desde el punto de vista decisorio del Gabinete Sectorial Económico. El Gabinete Económico es una figura creada por el Presidente de la República con el objetivo de asesorarse en diversas competencias y su toma de decisiones está basada en las opiniones emitidas por éste en las materias que le han sido asignadas.

8. En este sentido, la conveniencia de adscribir el Comité de integración y competitividad del transporte aéreo al Gabinete Económico se basa en que la mayoría de los entes que integran el Comité forman parte del Gabinete, lo cual garantiza la sanción de las decisiones acordadas en primera instancia

por el Comité, ya que las propuestas planteadas en el seno del mismo afectarán considerablemente el entorno económico del país.

9. Actualmente el INAC ha elevado la propuesta de Decreto Presidencial mediante la cual se crea y establece el Comité de integración y competitividad del transporte aéreo venezolano a la consideración del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y se espera por la aprobación de la misma para proceder a la instalación formal del Comité.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

10. Se invita al Grupo de Expertos a intercambiar puntos de vista acerca de la experiencia de Venezuela en la creación y conformación del Comité de integración y competitividad del transporte aéreo nacional.